



DIDECO N° 219

DECRETO ALCALDICIO N° 1266
LITUECHE, 10 de octubre del 2018.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa cultural y dentro de este, la ejecución de la 16° Fiesta del Cordero.
- El Decreto N° 1660 de fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria N°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de Diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018
- Que es necesario contar con la animación de folclorista con experiencia en eventos costumbristas masivos, debido a que es imprescindible contar con la expresión genuina de costumbrista de la tradición local en lenguaje acorde a ello.
- La cotización presentada por Gonzalo Alberto Martínez Díaz, quien cumple con las características de animación que necesita el Municipio para la Fiesta del Cordero 2018.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330, de octubre de 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo N°10, N°7 letra J y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada. Últimamente. El Decreto N°567 de fecha 09 mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de folclorista para realizar animación folclórica el día 27 y 28 de octubre de 2018, en la 16° versión de la Fiesta del Cordero.
2. **INSTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor don Gonzalo Alberto Martínez Díaz, RUT: 14.386.960-1, por el valor \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) más impuesto,
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Presupuesto Municipal vigente 2018, Programas Culturales "Servicio de Producción de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

